

REGLAMENTO DEL CONGRESO

Segundo Congreso de IndustriALL Global Union Rio de Janeiro, 5 a 7 de octubre de 2016

Presídium del Congreso

1. El Presídium del Congreso estará compuesto del Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos. El Presídium decide sobre las cuestiones relativas a los procedimientos del Congreso y sobre la manera de abordar las propuestas sometidas al Congreso. El Congreso estará presidido por el/la Presidente/a, los/as Vicepresidentes/as o los/as delegados/as designados/as por el Presídium.

Comité de Credenciales y Escrutadores

2. El Congreso constituirá un Comité de Credenciales, compuesto por cinco miembros, que examinará las credenciales de todas las delegaciones y presentará un informe al Congreso.

3. El Congreso elegirá entre los delegados del Congreso a nueve escrutadores que supervisarán el recuento de los votos.

Comité de Resoluciones

4. Sobre la base de los nombramientos realizados por el Comité Ejecutivo en mayo de 2016, el Congreso constituirá un Comité de Resoluciones que se encargará de examinar las enmiendas propuestas a las resoluciones y las resoluciones urgentes, y presentará un informe al Congreso.

5. Según lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, las resoluciones de emergencia sometidas por las organizaciones afiliadas al Congreso serán consideradas únicamente si son apoyadas por afiliadas de cinco o más países. Las resoluciones de emergencia son las que se refieren a situaciones que han surgido después de que haya vencido el plazo de cuatro meses establecido para el envío de las resoluciones y que tratan de cuestiones que no están abarcadas en el plan de acción o en las resoluciones políticas. Las resoluciones de emergencia deben poder someterse por escrito hasta el jueves 29 de septiembre de 2016.

Derecho de voto y procedimientos

6. De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, todas las organizaciones sindicales afiliadas que haya cumplido su obligación financiera con respecto a IndustriALL tienen derecho a votar en el Congreso. Cada afiliada tendrá derecho a un voto por cada miembro por el que haya pagado cuotas de afiliación. El número de votos se basará en el promedio del número de miembros de las organizaciones afiliadas que hayan pagado sus cuotas de afiliación a IndustriALL para el periodo 2012-2015. En consonancia con el artículo 9, los derechos de voto de las organizaciones afiliadas a las que se ha concedido la exoneración total o parcial se reducirán proporcionalmente.

7. En virtud del artículo 13 de los Estatutos, todas las decisiones del Congreso se aprobarán por mayoría simple, con excepción de las que atañen a una modificación de los Estatutos, que requieren una mayoría de dos tercios del total de votos emitidos por las organizaciones sindicales afiliadas presentes o representadas en el Congreso. Se entenderá que las delegaciones presentes son aquellas que participan en una votación mediante un voto a favor, en contra o una abstención.

8. El Congreso se esforzará por alcanzar un consenso o un acuerdo que satisfaga a una mayoría lo más amplia posible. Todas las votaciones y elecciones se realizarán por mano alzada o mediante votación electrónica. El/La Presidente/a puede también pedir una votación electrónica cuando la votación a mano alzada no arroje resultados claros. En caso de disfunción del sistema de votación electrónica, el/la Presidente/a puede pedir a los escrutadores que cuenten los votos o pedir una votación nominal.

9. Para la votación electrónica se proporcionará una máquina de votación al/a la jefe de cada delegación, que procederá a la votación en función de la cantidad de votos a la que la organización tenga derecho.

Derecho al uso de la palabra y procedimientos

10. Los participantes al Congreso que tienen derecho al uso de la palabra son los miembros del Presídium, los/as delegados/as al Congreso, los/las Presidentes/as de las secciones y de las organizaciones regionales, y los/as invitados/as.

11. Los/as delegados/as al Congreso que deseen hacer uso de la palabra deben solicitarlo por escrito. Todas las intervenciones se harán desde la tribuna. La duración máxima de cada intervención se limitará a cinco minutos y cada delegado/a puede hacer uso de la palabra solo una vez sobre cada tema. Dicha restricción de tiempo no aplica a las presentaciones realizadas por el Presídium. El Presídium puede modificar dicha limitación y cerrar la lista de oradores si se agota el tiempo.

12. Las cuestiones de procedimiento se examinarán después de que un/a orador/a a favor y otro/a en contra las hayan planteado, cada uno/a en un máximo de cinco minutos. El/la Presidente/a adoptará una decisión al respecto. Si esa decisión es impugnada por delegados de al menos cinco países, el/la Presidente/a someterá la decisión a votación.